

ESCRITURA.#

ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO, CAMBIO DE  
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
INDUSTRIAS MALUPA C.A .....  
CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del

Ecuador, hoy veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante

el Sr. DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ, Abogado y Notario

Primerero de éste cantón, comparece el señor BOLIVAR NAPOLEON

SANCHEZ RIBADENEIRA, en su calidad de Gerente General y

Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAS MALUPA C.A.- El

compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ejecutivo,

mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, capaz para

obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y

resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para

su otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del tenor

siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el registro público a su cargo

incorpore una escritura de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL,

ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE

CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de una compañía anónima,

cuyo tenor es el siguiente: PRIMERA: OTORGANTE UNICO.- Comparece



A handwritten signature in black ink, appearing to be "B. N. S. R.", written over the text of the document.

el señor BOLIVAR NAPOLEON SANCHEZ RIBADENEIRA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAS MALUPA C.A., y para legitimar su intervención acompaña la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, y el Acta de Junta General de la compañía, celebrada el veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía INDUSTRIAS MALUPA C.A., se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Xavier Coronel Flores, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de Febrero de mil novecientos noventa.- La compañía se constituyó con un capital de ocho millones de sucres, dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de INDUSTRIAS MALUPA C.A., celebrada el veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, aprobó lo siguiente: 1.-) REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL CAPITULO PRIMERO, REFERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, esto es, que la compañía tendrá por objeto dedicarse a la compra venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces, urbanos y rurales. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos aquellos actos y contratos de cualquier naturaleza. La compañía no ejercerá el comercio, ni la industria, ni adquiere la calidad de comerciante, de acuerdo a las leyes de nuestro país. 2.-)

ESTABLECIMIENTO DE UN CAPITAL AUTORIZADO DE LA  
COMPAÑIA, por la suma de VEINTE MILLONES DE 00/100 SUCRES;

3.-) AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, en la  
suma de DOS MILLONES DE 00/100 SUCRES, dividido en dos mil  
acciones, ordinarias y nominativas valor de un mil sucres cada una; de manera  
que el capital suscrito de la compañía, será en total por la suma de DIEZ  
MILLONES DE 00/100 SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y  
nominativas, valor de un mil sucres cada una; 3.-) Que el capital pagado de la  
compañía será igualmente por la suma de DIEZ MILLONES DE 00/100  
SUCRES, en virtud de que todas y cada una de las acciones del presente



se pagará mediante compensación de crédito; 4.-) Que se reforma la  
parte pertinente a los estatutos sociales, autorizando al Gerente General, para  
intervenga en el otorgamiento de esta escritura. CUARTA:

COMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES.- Con los antecedentes

expuestos, el señor BOLIVAR NAPOLEON SANCHEZ RIBADENEIRA,

por los derechos que representa de INDUSTRIAS MALUPA C.A., eleva a

Escritura Pública los acuerdos tomados por la Junta General de accionistas de

INDUSTRIAS MALUPA C.A., en la sesión del veinticinco de Febrero de mil

novecientos noventa y nueve; y en virtud de la autorización que se le ha

otorgado, declara: 1.-) Que la compañía reforma su Objeto Social; 2.-) Que la

compañía tendrá un capital autorizado por la suma de VEINTE MILLONES

DE 00/100 SUCRES, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la

suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas; 3.-) Que la

compañía aumenta el capital suscrito en la suma de DOS MILLONES DE

00/100 SUCRES, dividido en dos mil acciones, ordinarias y nominativas,

valor de un mil sucres cada una, con lo cual, el capital alcanza la suma de **DIEZ MILLONES DE 00/100 SUCRES**, dividido en diez mil acciones; 4.-) Que todas y cada una de las dos mil acciones del presente aumento, han sido suscritas por los accionistas, señores **BOLIVAR** y **EDUARDO SANCHEZ RIBADENEIRA**, en partes iguales y mediante compensación de crédito que dichos accionistas tienen a su favor en la compañía, es decir, que la compañía entregará liberada las acciones del presente aumento, y en compensación se extinguirá el crédito a favor de los accionistas por el mismo valor, dejando constancia que los otros accionistas han renunciado al derecho de preferencia que le concede la ley, para suscribir acciones en el aumento; así mismo se deja constancia que la Junta aprueba la entrega de dinero efectuada por el accionista por concepto de mutuo sin interés; 5.-) Que una vez legalizado el presente aumento de capital, se entregará al accionista, sin cargo alguno, una cantidad de acciones en proporción al porcentaje que tiene en el capital social y actual; y, 6.-) Que se reforman los Artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, de conformidad con lo aprobado por la Junta General de Accionistas, que consta en la copia del Acta que se acompaña. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El señor **BOLIVAR NAPOLEON SANCHEZ RIBADENEIRA**, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, declara bajo juramento y se hace responsable por la autenticidad de todo lo expuesto en la presente escritura.- **SEXTA.-** El Gerente General cumplirá con los trámites posteriores para la culminación legal de lo resuelto.- **CONCLUSION.-** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore el

Guayaquil, febrero 20 de 1990

Señor  
BOLIVAR NAPOLEON SANCHEZ RIVADENEIRA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Quisiera informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía INDUSTRIAS MALUNA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco (5) años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Virginia Mayano del Cantón Guayaquil, ABOGADO FRANCISCO RAFAEL BARRERA FLORES el 27 de diciembre de 1989, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 20 de febrero de 1990.



Muy Atento,

ANGEL MEDARDO SANCHEZ GARCIA  
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS MALUNA S.A.", PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.

BOLIVAR NAPOLEON SANCHEZ RIVADENEIRA

Guayaquil, febrero 20 de 1990

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de INDUSTRIAS MALUNA S.A., de folios 7.177 a 7.178, número 2.320 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.332 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, febrero veintiocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALFONSO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

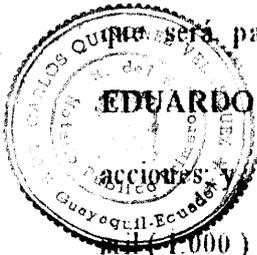
ACTA DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPANIA  
INDUSTRIAS MALUPA C.A.,  
CELEBRADA EL VEINTICINCO DE  
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENA Y NUEVE.....

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas, en el local social de la compañía anónima INDUSTRIAS MALUPA C.A., ubicada en la calle Ayacucho 202 y Huayna Capac, se reúnen los señores accionistas, con el objeto de celebrar una sesión de Junta General Extraordinaria Universal, esto es sin el requisito previo de la convocatoria por la prensa.- Se encuentran presentes el señor ESTUARDO ALCIDES SANCHEZ GARCIA, Presidente Titular, y el Gerente General, señor BOLIVAR NAPOLEON SANCHEZ RIBADENEIRA, quien actúa de Secretario y por consiguiente, ha elaborado la Lista de Asistentes, anotando los nombres de los accionistas concurrentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que representan cuya nómina es la siguiente: señor ESTUARDO SANCHEZ GARCIA, propietario de tres mil novecientos noventa y nueve ( 3.999 ) acciones; señor BOLIVAR SANCHEZ RIBADENEIRA, propietario de dos mil ( 2.000 ) acciones; señor EDUARDO SANCHEZ RIBADENEIRA, representando dos mil ( 2.000 ) acciones; señor ALCIDES SANCHEZ ROBAYO, representando

una ( 1 ) acción.- Total ocho mil (8.000) acciones.- Todos los concurrentes por sus propios derechos; y, las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por el valor de un mil sucres cada una.- Los accionistas asistentes representan todo el capital pagado de la compañía.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art. doscientos ochenta de la Ley de Compañías, la presente Junta General se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, los señores accionistas están unánimemente de acuerdo en que el orden del día sea el siguiente: PRIMERO.- Conocer y resolver sobre el cambio de Objeto Social de la compañía. SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre el Establecimiento de Capital Autorizado y todo lo concerniente al Aumento del Capital Suscrito y del Capital Pagado de la compañía.- TERCERO.- Reforma Estatutaria pertinente.- Hasta aquí el Orden del Día.- A continuación el Presidente declara instalada la Junta y manifiesta: Que, con el objeto de ampliar los negocios de la compañía, los señores accionistas conocieron y deliberaron sobre los asuntos planteados, y respecto al punto PRIMERO del Orden del Día, la Junta General por unanidad RESUELVE: SUSTITUIR DEL CAPITULO PRIMERO, EL ARTICULO SEGUNDO de las reformas de los estatutos sociales en la siguiente forma: CAPITULO PRIMERO: ARTICULO SEGUNDO: DIRA.- La compañía tendrá por objeto social dedicarse a la compraventa, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces, urbanos y rurales. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos aquellos actos y contratos de cualquier naturaleza. La compañía no ejercerá el comercio, ni la industria, ni adquiere la calidad de comerciante, de acuerdo a lo que determinen las leyes ecuatorianas.- Con relación al SEGUNDO Punto del Orden del día, la Junta

---

General por unanimidad RESUELVE: 1.-) Aprobar el ESTABLECIMIENTO DE UN CAPITAL AUTORIZADO por la suma de VEINTE MILLONES DE 00/100 SUCRES, monto hasta el cual, la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas; 2-) Aprobar el AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO de la compañía por la suma de DOS MILLONES DE 00/100 SUCRES, dividido en dos mil acciones, ordinarias y nominativas, valor de un mil sucres cada una; de manera que con este aumento, el capital suscrito de la compañía, alcanzara la suma de DIEZ MILLONES DE 00/100 SUCRES; 4.-) Aprobar el pago de todas y cada una de las acciones, provenientes del presente aumento de capital, ~~que será~~ pagado en partes iguales por los accionistas, señor EDISON **EDUARDO SANCHEZ RIBADENEIRA**, que suscribe mil ( 1.000 ) acciones; y del señor **BOLIVAR SANCHEZ RIBADENEIRA**, que suscribe mil ( 1.000 ) acciones, mediante compensación de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley, como consecuencia de lo cual se cancela el crédito a su favor que tienen los mismos accionistas, y que aparece registrado en la contabilidad de la compañía, y compensatoriamente queda pagado el precio total de las acciones suscritas por los accionistas, para cuyo objeto unánimemente aprueban y ratifican la suscripción y pago de cada una de las acciones, así como las entregas de dinero, aportes o compensaciones efectuadas por los accionistas señores **EDUARDO** y **BOLIVAR SANCHEZ RIBADENEIRA**, a título de depósito sin intereses.- Que para dar paso al presente aumento, los otros accionistas han renunciado expresamente al derecho de preferencia que otorga el Art. 194 de la Ley de Compañías.- Con relación al TERCER punto del Orden del día, la Junta General por



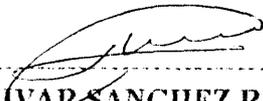
2

unanimidad RESUELVE: SUSTITUIR DEL CAPITULO SEGUNDO EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO de las reformas de los estatutos sociales en la siguiente forma: CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO QUINTO: DIRA.- EL CAPITAL SUSCRITO de la compañía será por la suma de DIEZ MILLONES DE 00/100 SUCRES, dividido en diez mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía será por la suma de VEINTE MILLONES DE 00/100 SUCRES, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas. Dichas acciones estarán contenidas en títulos, que cumpliendo los requisitos de ley, podrán representar una o varias de ellas. ARTICULO SEXTO: DIRA.- Las acciones deberán estar numeradas del cero cero cero uno al diez mil inclusive, títulos que para su validez llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la compañía.- ( hasta aquí las reformas )- CUARTO.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal, señor BOLIVAR NAPOLEON SANCHEZ RIBADENEIRA, para que eleve a escritura pública los presentes acuerdos, incorporando a dicha escritura el Acta de Junta General de la presente sesión, quién además queda autorizada para completar todos los trámites legales para la culminación del Cambio de Objeto Social y Reforma Estatutaria de la compañía.- No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara concluida la Junta, concediendo un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se dio lectura de la misma habiendo sido aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben la totalidad de los asistentes, siendo las doce del día.- F.- SR. ESTUARDO SANCHEZ

GARCIA.- PRESIDENTE ACCIONISTA.- F.- SR. ALCIDES SANCHEZ  
ROBAYO.- ACCIONISTA.- F.- EDUARDO SANCHEZ  
RIBADENEIRA.- ACCIONISTA.- F.- BOLIVAR SANCHEZ  
RIBADENEIRA.- GERENTE GENERAL ACCIONISTA.-

CERTIFICACION: CERTIFICO que la copia que antecede es igual al original que reposa en los archivos de la empresa, a la que me remito en caso necesario.-



  
-----  
BOLIVAR SANCHEZ RIBADENEIRA.  
GERENTE SECRETARIO.

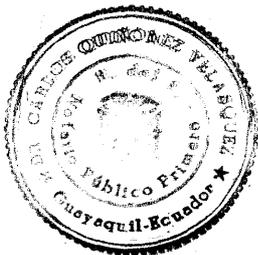


Nombramiento del Gerente General y la copia del Acta de Junta General de la  
Compañía. - *V*.- ilegible.- ABOGADO JORGE PAZMIÑO LEVY, *V* Registro  
número cuatro mil doscientos once. En consecuencia, el otorgante se afirma  
en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura  
pública, para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de  
principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quién la aprueba en  
todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el  
Notario, doy fe. *V*

*[Signature]*  
-----  
INDUSTRIAS MALUPA C.A. *V*  
RUC.#. 0991044221001 *V*  
SR. BOLIVAR SANCHEZ RIBADENEIRA *V*  
C.I.#. 0904610995 *V*  
C.V.#. 030-320

*[Signature]*  
Dr. Carlos Quíñonez Velázquez

Se otorga ante mí, en fé de ello confiere este TERCER TESTI-  
MONIO, que selle y firme el mismo día de su otorgamiento. *V*



*[Signature]*  
Dr. Carlos Quíñonez Velázquez

DILIGENCIA/ DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ/ Notario -  
Primero del Cantón BOY FE: que he tomado nota al margen  
de la matriz correspondiente de la Resolución # 99-2-1-  
1-0003714, expedida el día 13 de Octubre de 1999, por el  
Doctor Octón Morán Ramirez, Intendente Jurídico de la O-  
ficina de Guayaquil, en la que se aprueba el contenido --  
del presente testimonio.- Guayaquil, Octubre 20 de 1999.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Quinonez Velasquez

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo orde-  
nado en la Resolución NO 99-2-1-1-0003714, dictada el 13 de Oc-  
tubre de 1999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Gu-  
ayaquil, queda inscrito este escritura, la misma que contiene la  
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAS MALLPA C. A., de folios -  
10.300 a 10.320, número 1.131 del Registro Industrial y anotada  
bajo el número 24.534 del Repertorio.-Guayaquil, sede de Disting-  
uido de sus modificaciones nuevas y nuevas.-El Registrador Mercan-  
til Suplente.-

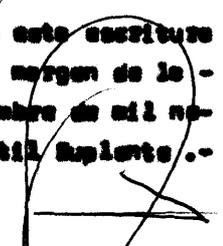
**DR. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda archivée una copia autén-  
tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-  
creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1978, por el Presidente de  
la República, publicada en el Registro Oficial NO 878 del 29 de Ago

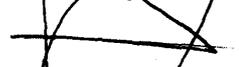
te de 1975.-Guayaquil, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Duplante.-

  
LDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Duplante  
del Cantón Guayaquil

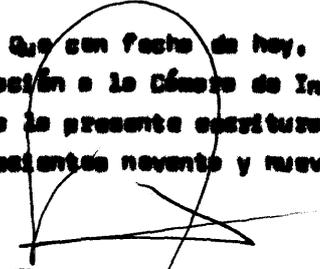
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a faja 4.320 del Registro Industrial de 1990, el margen de la inscripción respectivo.-Guayaquil, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Duplante.-

  
LDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Duplante  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario con relación a la escritura de Aumento de Capital de INDUSTRIAS MALIPA C. A. -Guayaquil, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Duplante.-

  
LDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Duplante  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Duplante.-

  
LDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Duplante  
del Cantón Guayaquil

